







### **DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO** (Ley 311-14)

**Funcionario** 

: MARIA DE LOS ANGELES TAVAREZ TAVERAS

Cargo

: ENCARGADA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Institución

: DIRECCION GENERAL DE ALIANZA PUBLICO-PRIVADA

Fecha Designación

: 16-09-2020

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

## SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula

: N/A

Primer nombre

: MARIA

Segundo nombre

: DE LOS ANGELES

Primer apellido

: TAVAREZ

Segundo apellido

: TAVERAS

Fecha de nacimiento

: 09-07-1989

Lugar de nacimiento

: SANTO DOMINGO

Nacionalidad

: DOMINICANA

Sexo

: FEMENIMO

Estado civil

: CASADO/A

Tipo comunidad Conyugal

Pasaporte

: MATRIMONIO

Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES

Profesión

: ADMINISTRACION DE EMPRES

Domicilio (calle)

Número

Apartamento

Sector, barrio, urb. res.

Apartado postal

Domicilio profesional

Teléfono

Celular

Fax

Correo electrónico

Domicilio donde recibir notificaciones :

### 1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTO DOMINGO	01-2012	10-2013	ADMINISTADORA	
CORPORACION AVICOLA DEL CARIBE	02-2015	09-2020	ADMINISTRADORA	

## 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula

Pasaporte

Nacionalidad

: DOMINICANA

Segundo nombre

: MARIO

Primer nombre Primer apellido : CARLOS

Segundo apellido

: BATISTA

Domicilio

: DESCHAMPS

Profesión

: DERECHO

Domicilio profesional:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Página: 1









### **DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO** (Ley 311-14)

1.3.	<b>Datos</b>	personales	del/la	cónvuge	0	compañero/	2
		P 00110100	aci, ia	COLLANGE	·	Companiero	c

: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Institución laboral

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre

: DOMINGO TAVAREZ

Cédula padre :

Pasaporte

Domicilio

Vive

Nombres de la madre : KEMNIA TAVERAS

Cédula madre :

Pasaporte

Domicilio

Vive

### 1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
		12-10-2017			

#### 1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	LUIS ANGEL TAVAREZ TAVERAS	14-08-1990			
	CRISTI NICOLE TAVAREZ TAVERAS	25-01-1996			
	YASER ALEXANDER TAVAREZ LOPEZ	15-02-1999			
	YANDEL ALEXANDER TAVAREZ LOPERZ	07-01-2005			
	AMBAR TAVAREZ HERNANDEZ	25-01-2005			
	ALANNY TAVAREZ HERNANDEZ	25-08-2010			

## SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

#### 2.1. Inmuebles

No aplica

**OBSERVACIONES:** 

#### OBSERVACIONES:

#### 2.2. Vehículos de motor

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Página: 2









DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

No aplica

OBSERVACIONES:

### 2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

### 2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	500,000.00

### 2.5. Bienes suntuarios

No aplica

**OBSERVACIONES:** 

## SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

## 3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

**OBSERVACIONES:** 

## 3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

**OBSERVACIONES:** 

## SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

## 4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

## SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

## 5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA	752005447	MARIA DE LOS ANGELES TAVAREZ	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	464,291.00
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA	789524600	MARIA DE LOS ANGELES TAVERAZ	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	92,626.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes











# DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO MULTIPLE BDI, S. A.	REPUBLICA DOMINICANA		MARIA DE LOS ANGELES TAVERAZ	CUENTA CORRIENTE EN DOLARES	DÓLAR USA	1,145.00
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		CARLOS MARIO DESCHAMPS	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	37,500.00

#### 5.2. Certificados de inversión

No aplica

#### 5.3. Capital invertido

No aplica

**OBSERVACIONES:** 

#### 5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

## SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

### 6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

### **SECCIÓN 7. INGRESOS**

### 7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
MARIA DE LOS ANGELES TAVERAZ	DIRECCION GENERAL DE ALIANZA PUBLICO-P	PESO DOMINICANO	12,500.00	25,375.00	25.00	99,601.00
CARLOS MARIO DESCHAMPS	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	PESO DOMINICANO	70,000.00	0.00	0.00	0.00

### 7.2. Ingresos varios

No aplica

## 7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

### **SECCIÓN 8. PASIVOS**

## 8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





# DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

## **SECCIÓN 9. GASTOS**

### 9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	
GASTOS POR SALUD		20,000.00
GASTOS FOR SALUD	PESO DOMINICANO	5,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	10,000.00
GASTOS DE RECREACION (VIAJES, VACACIONES, OTROS)	PESO DOMINICANO	200,000.00

## SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, María de los Angeles Tarases Tarases, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactidad u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus articulos 14, 15, y 18 (1).
Yo, Motario Público de los del Número de Número de Naciona de Señor(a) — Ascuales he comprepado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas del este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de de la compresenta de la ciudad de la c

(I) Articulo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Articulo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaracion jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilicito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilicito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.